



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
21/03/2024



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
21/03/2024



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/04/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
05/04/2024 14:01



MIEMBRO DE



Ayuntamiento
Cartagena



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
CARTAGENA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
PARAREALIZAR LA INSTALACIÓN PILOTO DEL PROYECTO
nZEPools EN LA PISCINA DE LA ALJORRA.**



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AVEA MJ7D 9CUZ UJJX

(2024-FIRCONV/1478) CONVENIO INSTALACIÓN PILOTO DEL PROYECTO nZEPools EN LA PISCINA DE LA ALJORRA - SEFYCU 3026572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
21/03/2024

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN PILOTO DEL PROYECTO nZEPools EN LA PISCINA DE LA ALJORRA.

REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (en adelante UPCT), con sede en Cartagena (España), edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, (CP 30202); CIF Q8050013E; y en su nombre y representación Dña. Beatriz Miguel Hernández, Rectora Magnífica de la misma (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 23 de julio de 2020 recogido en el BORM de 27 de julio de 2020), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el Decreto nº 160/2021 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 5 de agosto de 2021 recogido en el BORM nº 181 de 7 de agosto de 2021, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Y de otra parte, el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, con sede en C/ San Miguel, 8, 30201 Cartagena, número de identificación fiscal P3001600J, y actuando en nombre y representación del mismo Dña. Noelia María Arroyo Hernández, alcaldesa, cuyo nombramiento se recoge en Sesión Plenaria desarrollada el 17 de junio de 2023.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas

EXPONEN

I.- Que la UPCT es una institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación. En concreto, sus Estatutos propician su proyección externa a través del establecimiento de relaciones con instituciones del entorno regional, nacional e internacional.

II.- Que el Ayuntamiento de Cartagena tiene personalidad jurídica y plena capacidad, así como competencias atribuidas en materia de fomento del deporte y la salud pública, así como el mantenimiento de los edificios públicos, en virtud de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III.-El Ayuntamiento de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena, tienen suscrito con fecha 2 de junio de 2021 un PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN con el objeto de impulsar las actividades de innovación que beneficien a las dos entidades donde se encuadra este proyecto.

IV.- El Ministerio de Ciencia e Innovación ha aprobado el proyecto nZEPools, referencia TED2021-131173B-I00, propuesto por el Departamento de Ingeniería



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
21/03/2024



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/04/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
05/04/2024 14:01





FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
21/03/2024

Térmica de la UPCT, y por el que el Ayuntamiento de Cartagena mostró su interés de experimentar la solución piloto. Este proyecto surge a partir del encargo recibido por la Cátedra del Ayuntamiento de Cartagena para llevar a cabo un diagnóstico energético en tres piscinas climatizadas del municipio. Aquel estudio identificó la necesidad de disponer de sistemas energéticos eficientes y climáticamente neutros, que redujeran el coste de explotación de estas instalaciones y minimizaran su impacto ambiental.

V.- Que la UPCT y el Ayuntamiento de Cartagena disponen de los medios necesarios para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con el objeto del Convenio.

VI.- Que las partes consideran de gran interés su colaboración para lo que suscriben el presente acuerdo que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

I. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es el de desarrollar el proyecto nZEPools que pretende diseñar, caracterizar y evaluar estrategias de descarbonización para conseguir piscinas cubiertas de emisiones casi nulas (nZEB), mediante la integración de las energías renovables. En concreto, se propone el uso de bombas de calor aire-agua apoyadas por sistemas fotovoltaicos. Estas bombas de calor utilizarán CO2 como gas refrigerante, constituyendo uno de los generadores de calor más eficientes, además, de que este refrigerante es barato, no inflamable, no tóxico y con un potencial de calentamiento global muy bajo en la piscina de la Aljorra de titularidad municipal.

Dado que el grupo de investigación Modelado de Sistemas Térmicos y Energéticos de la UPCT ha recibido financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación para la realización del proyecto de investigación “Diseño y evaluación de estrategias de descarbonización para alcanzar piscinas climatizadas de emisiones casi nulas a partir de energías renovables (nZEPools)”, el convenio plantea el montaje de una instalación con bomba de calor asistida por energía solar fotovoltaica (descrita en la memoria del proyecto) que satisfará parcialmente las necesidades térmicas de la piscina. El listado de los sistemas a instalar aparece recogido en dicha memoria, su adquisición, montaje y desmontaje se realizará con cargo a los presupuestos del proyecto.

II. ACTUACIONES A REALIZAR, COMPROMISOS Y MEDIOS A APORTAR POR CADA UNA DE LAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente Convenio las actuaciones a realizar, los compromisos y medios a aportar por cada una de las partes son:

1. Por la UPCT:

- Realizar la instalación conforme al proyecto y la memoria técnica presentada.
- Dejar la instalación del conjunto de la Piscina Municipal de La Aljorra en perfecto estado de funcionamiento.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
21/03/2024



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/04/2024



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
05/04/2024 14:01





FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
21/03/2024

- Toda la instalación será aportada por la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Coordinar con el Ayuntamiento de Cartagena todas las actividades de difusión del proyecto.
- Realizar el estudio y seguimiento de los resultados de la instalación.

2. Por el Ayuntamiento de Cartagena:

- Poner a disposición del proyecto las instalaciones correspondientes a la piscina de la Aljorra.
- Facilitar la ejecución de la instalación prevista.
- Colaborar en la monitorización posterior de la instalación.
- Coordinar con la UPCT todas las actividades de difusión del proyecto.

III.OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES.

Del presente Convenio no se derivan obligaciones y compromisos económicos para ninguna de las partes, dado que es financiado por el presupuesto del Ministerio de Ciencia e Innovación para el proyecto TED2021-131173B-I00, incluido en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden ayudas correspondientes a la convocatoria 2021 de proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, del plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

IV.TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y CONFIDENCIALIDAD.

1. Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida o la información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

La Comisión Mixta valorará la conveniencia de proteger los datos e informes generados durante la realización de esta actividad. En tanto no haya decisión al respecto por la misma, tendrán carácter confidencial y cualquier divulgación de los resultados, parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y por medios fehacientes. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

2. Titularidad de resultados.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
21/03/2024



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/04/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
05/04/2024 14:01





FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
21/03/2024

Los resultados obtenidos en el desarrollo del presente Convenio quedarán a disposición de las partes. Aquellos resultados obtenidos susceptibles de protección mediante propiedad intelectual y/o industrial, se pondrán en conocimiento de la Comisión Mixta, que decidirá sobre la conveniencia de su protección. En su caso, las solicitudes de protección se presentarán en cotitularidad por las partes, no pudiendo ser utilizados por terceros para fines distintos de su estudio y reseña, salvo autorización expresa de ambos cotitulares.

Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, que en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre mención al presente Convenio.

V. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

1. Será causa de extinción del presente Convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el incurrir en causa de resolución del mismo.

2. Serán causas de su resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, y en caso de existir, a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por denuncia. El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta.

3. El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
21/03/2024



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/04/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
05/04/2024 14:01





FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
21/03/2024

VI. MODIFICACIÓN.

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito y adjuntado como anexo al mismo.

VII. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Las partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por un total de 2 miembros en representación de las partes en régimen de paridad. En concreto, se designa a D. Fernando Illán Gómez y D. José Ramón García Cascales por la UPCT y a D. Javier Olmos Avilés, y D. Pedro Yepes Martínez por parte del Ayuntamiento de Cartagena. Dicha Comisión será presidida inicialmente por un miembro de la UPCT

Esta Comisión tendrá como funciones la programación anual, potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio, y elevará informes y propuestas a los Órganos Rectores de las partes. En la programación anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

Se entenderá válidamente constituida cuando asistan, al menos, la mitad de los miembros de cada una de las partes, reuniéndose cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

VIII. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el supuesto de controversias o litigios surgidos sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos derivados de la aplicación del presente Convenio que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del mismo, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

IX. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra se efectuarán por escrito y se enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrarse que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones derivadas del presente Convenio se realizarán por medios electrónicos en las siguientes direcciones:

- Por la Universidad Politécnica de Cartagena: A través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad cuya dirección es <https://sede.upct.es/>
- Por el Ayuntamiento de Cartagena en sede electrónica: <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
21/03/2024



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/04/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
05/04/2024 14:01





FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
21/03/2024

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por motivos técnicos no pudiese realizarse la notificación por medios electrónicos, se establecen los siguientes datos de contacto a efectos de notificaciones:

Por la Universidad Politécnica de Cartagena:

Contacto: Vicerrectorado de Investigación Transferencia y Divulgación
Dirección: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena. Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n 30202 Cartagena (España)
Tel.: +34 968 32 57 07
e-mail: vicinv@upct.es

Por el Ayuntamiento de Cartagena:

Contacto: Pedro Yepes Martínez
Dirección: C/ San Miguel, 8, 30201 Cartagena
Tel.: 646029477
e-mail: pedro.yepes@ayto-cartagena.es

X. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA UPCT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DEL ACUERDO.

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática *Protección de datos*, se informa de que el tratamiento de los datos personales contenidos en este acuerdo, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad del establecimiento del presente acuerdo y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este.

Pueden ejercitarse los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro Electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>.

Puede consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de datos, los derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es>, donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación *Convenios Institucionales y Protocolos Generales*.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro Electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
21/03/2024



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/04/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
05/04/2024 14:01





FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
21/03/2024

XI. OBLIGACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE LAS PARTES

Las partes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para el establecimiento de este acuerdo y la posterior gestión de las actividades derivadas del mismo, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Las partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Adicionalmente, en el caso de que el acuerdo implique el tratamiento de datos personales responsabilidad de una de las partes por cuenta de la otra aplicará el establecimiento del correspondiente contrato de encargado del tratamiento que determine las condiciones a las que se someterá el tratamiento.

XII. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de dos años. En caso de que se firme en diferentes fechas el convenio entrará en vigor el día de la última firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su extinción, o bien su prórroga por un periodo de dos años adicionales, acuerdo que deberá ser formalizado por escrito, con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Y en prueba de conformidad de las partes se suscribe electrónicamente el presente acuerdo

POR LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA

LA Rectora

LA Alcaldesa

Beatriz Miguel Hernández
Fecha:

Noelia María Arroyo Hernández
Fecha:



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
21/03/2024



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
ENTIDAD
05/04/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
05/04/2024 14:01

